

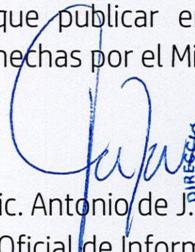
## ACTA DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al tercer día del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que la Dirección General de Comunicaciones institucionales, por medio de memorandum A100.1-01-02 Ref. 56/2023 reporta no tener información relacionada con la rendición de cuentas en el periodo enero, febrero y marzo de 2023.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar en este apartado, relacionada con los procesos de rendición de cuentas hechas por el Ministerio de Cultura.

  
Lic. Antonio de J. V. Motta  
Oficial de Información

